

LEY DE 9 DE ABRIL DE 2015 No. 670

Estado Plurinacional de Bolivia Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad con lo establecido por el Artículo 362, Parágrafo II, de la Constitución Política del Estado, y la autorización dispuesta por la Ley N° 609 de 24 de noviembre de 2014, se aprueba el Contrato de Servicios Petroleros para la Exploración y Explotación de Áreas Reservadas, a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, correspondiente al Área Carohuaicho 8A, ubicada en el Departamento de Santa Cruz, suscrito en fecha 24 de diciembre de 2014, entre YPFB y la Empresa YPFB CHACO S.A.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince.

Sen. José Albeito Gonzales Samaniego PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

p. Lilly Gabriela Montaño Viaña

PRESIDENTA ÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO

Son, Gubén Medinaceli Ortiz PRIMER SECRETARIO CAMARIA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL SENADOR SECRETARIO

Victor Higo Zamora Castedo SEGUNÃO SECRETARIO CAMARA DE SENADORES • SAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA

D. p. Nelly Cenz Roso
PRIMERA SECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
RSAMELEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

granis we

DIPUTADA SECRETARIA

DIP GINNA MARIA TOTTEZ SARACHO
BUARTA BECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
ASSISTANA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince.

MINISTRA DE COMUNICACION

Due Alberto Sanctiez Fernancez Ministro de Hidroc Y ENERGIA

里, 也 鱼

Juan Namon Quintana Taborga MINISTRO DE LA PRESIDENCIA